

**ANEXO 1.****FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)****SEDE PALMIRA**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Vinculación de (30) estudiantes auxiliares de pregrado para apoyar actividades administrativas en la Dirección de Investigación, Extensión y Laboratorios de la Sede Palmira, a ejecutarse en el campus principal de la Sede Palmira.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Proyecto "Socialización de resultados de investigación Universidad Nacional de Colombia en la COP16"
- "
- **Número de la Convocatoria:** 134
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** Septiembre 11 de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Gestión administrativa y logística

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado**2. Número de estudiantes a vincular:** 30**3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado • P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias.
 - La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.

- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.

4. Perfil:

- Estudiante de pregrado de cualquier programa académico
- Manejo de herramientas informáticas y archivo.
- Tener conocimiento sobre los programas académicos de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira y conocer las instalaciones al interior de la Sede.
- Contar con nivel de inglés, como mínimo B1 o B2. (Pre-intermedio o intermedio)
- Tener disponibilidad de horario

5. Actividades a desarrollar:

- Participar de las capacitaciones preparatorias para apoyar la logística del evento COP16
- Brindar apoyo logístico para el cumplimiento de la agenda académica realizada durante la COP16
- Acompañar los recorridos guiados por el campus de la sede en desarrollo de las actividades académicas de la COP16.
- Apoyar la atención de la visita de los participantes externos que ingresen al campus principal en el marco de la COP16
- Recolectar información y evidencias de las actividades desarrolladas como insumo tabulado para los informes académicos y administrativos de la COP16 en la Sede Palmira
- Apoyar el desarrollo de contenidos para facilitar la divulgación de los servicios ecosistémicos y diversidad del campus

6. Modalidad de las actividades: presencial.

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales.

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$1.000. 000.00.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 2 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relaciónes fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de disponibilidad de horario
- Examen de inglés y de conocimientos sobre la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Enviar la documentación completa al <https://forms.gle/H1uLy7wjwuBjJR1fA>, hasta las 5:00 pm del día 17 de septiembre de 2024. Después de estahora y si la información está incompleta, no se tendrá en cuenta la postulación.

- **Fecha de cierre de convocatoria:** septiembre 17 de 2024 a las 5:00 p.m.

- **Documentación requerida:**

- Formato Único de Hoja de Vida:

<https://palmira.unal.edu.co/images/descargas/convocatorias/normatividad/Formato-Unico-Hoja-de-Vida.pdf>

- Historia Académica del SIA en formato PDF, **donde se pueda observar claramente el porcentaje de avance de la carrera, el P.A.P.A y el usuario del estudiante** o certificado con avance de carrera y P.A.P.A.
- Fotocopia de la Cédula.
- Horario de Clases publicado en el SIA donde se pueda ver la disponibilidad horaria solicitada en el perfil.
- Certificación o carta donde conste su vinculación como estudiante auxiliar.
- Recibo de pago de matrícula, con el respectivo comprobante de pago.

• **Responsable de la convocatoria:**

- **Alexandra Eugenia Arellano**
- **Ext. 31255**

12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados: septiembre 18 de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares **Nº 134** se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.